



Departamento de Fomento
Vivienda, Movilidad y Logística

ORDEN DEL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA POR LA QUE SE ATRIBUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA DIRECTRIZ ESPECIAL DE VIVIENDAS DOTACIONALES PÚBLICAS

La decisión de elaborar las Directrices Especiales corresponde al Gobierno de Aragón, a propuesta de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, a iniciativa propia o del Departamento competente en la materia, según lo establecido en el artículo 23.1 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón. Con fecha 14 de febrero de 2024 el Gobierno de Aragón acordó iniciar los trámites para la elaboración de la Directriz Especial de Viviendas Dotacionales Públicas.

Tratándose de Directrices especiales, su elaboración corresponde, según el artículo 23.2.a) del citado texto refundido, al *"Departamento competente por razón de la actividad en cuestión"*, lo que determina en este caso, al tratarse de actividades en el ámbito del urbanismo y la vivienda, la competencia del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, en virtud del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 11/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística.

Conforme se establece en el artículo 42.1 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, *"La iniciativa para la elaboración de las disposiciones normativas corresponde a las personas miembros del Gobierno en función de la materia objeto de regulación, que designará el órgano directivo al que corresponderá el impulso del procedimiento"*.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

DESIGNAR a la Dirección General de Urbanismo para la elaboración y tramitación de la Directriz Especial de Viviendas Dotacionales Públicas de acuerdo con lo establecido artículo 42.1 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, fecha de firma electrónica al margen.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística

Octavio A. López Rodríguez